

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁ REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PREPARACIÓN Y LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN (SAE) A IMPLANTAR EN LAS CONCESIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS POR CARRETERA ADSCRITAS A BIZKAIBUS

1. Objeto de la contratación

La Diputación Foral de Bizkaia ostenta la competencia del transporte de personas viajeras por carretera en servicios públicos regulares que se desarrollen íntegramente dentro del Territorio Histórico de Bizkaia, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, *de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos* y con lo dispuesto por el Decreto 56/1985, de 5 de marzo, *de traspaso de Servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma de Euskadi al Territorio Histórico de Bizkaia en materia de transportes*.

En el ejercicio de dicha competencia, la Diputación Foral de Bizkaia creó el servicio Bizkaibus, imagen de marca del transporte de viajeros por carretera en Bizkaia, que integra seis contratos concesionales prestados por diferentes empresas que atienden a áreas geográficas distintas, en concreto, las seis siguientes:

- Ezkerraldea-Meatzaldea
- Txorierri-Mungialdea
- Busturialdea-Lea Artibai
- Nerbioi-Arratia-Durangaldea
- Enkarterri
- Uribe Kosta y Margen Izquierda – UPV/EHU

Para una adecuada explotación del servicio las empresas prestatarias disponen de un sistema de ayuda a la explotación (SAE) que garantiza la coordinación entre los sistemas de información al público, monética (CTB) y gestión del servicio, permitiendo conocer la ubicación de sus vehículos en todo momento y, al mismo tiempo, informar también a los usuarios sobre tiempos de espera en las paradas a través de los Terminales de Información al Público, así como a través de la página web y la app para móvil del servicio.

El equipamiento actual SAE de la Diputación Foral de Bizkaia fue adquirido en el año 1990 y renovado en el año 2000 y responde a los siguientes parámetros de dimensionamiento:

▪ N° de líneas explotadas	105
▪ Número de autobuses equipados	305
▪ Número de Pantallas de información al Público	111





El SAE actual dispone, además, de:

- un puesto de control ubicado en el Centro de Gestión de la Movilidad (MKZ) de Malmasín, dotado de un servidor, una cabina de discos y un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) que garantiza su funcionamiento continuo;
- un puesto de control adicional en cada una de las empresas operadoras, que asumen parte de las funciones de control,
- un sistema de comunicaciones que se describirá más adelante, con un canal de fonía y uno de datos.

Este equipamiento está actualmente sometido a revisión, por lo que puede verse modificado en los próximos meses.

Desde su implantación, el SAE de Bizkaibus ha sufrido distintas renovaciones que han servido para prolongar su vida útil, pero en la actualidad puede considerarse amortizado y tecnológicamente obsoleto, presentando importantes carencias funcionales para una adecuada y avanzada gestión del servicio, que aconsejan acometer su completa renovación y modernización.

Al mismo tiempo, el Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo quiere dotar al servicio Bizkaibus de un **sistema de monética** en el ámbito de sus títulos tarifarios propios, para lo cual se requiere que el nuevo SAE incorpore el equipamiento y la operativa necesaria para ofrecer a las operadoras de Bizkaibus esta nueva funcionalidad. En todo caso, se requiere que el nuevo sistema garantice completamente la interoperabilidad y la compatibilidad con el sistema BARIK, de titularidad del Consorcio de Transportes de Bizkaia, actualmente implantado en la flota de Bizkaibus.

Finalmente, hay que tener en cuenta que el SAE actual no está plenamente implantado en la concesión de **Uribe-Kosta y Margen Izquierda – UPV/EHU**, por lo que el diseño del nuevo SAE debe abordar la ampliación del sistema en todas sus funcionalidades a dicha concesión.

El objeto de la Asistencia Técnica que aquí se contrata es la definición de las necesidades de mejora y renovación del SAE de Bizkaibus, incluyendo la incorporación de la funcionalidad de monética y la ampliación del sistema a la concesión de Uribe-Kosta y Margen Izquierda – UPV/EHU, la elaboración de la documentación que sirva de base a las licitaciones de los contratos de suministro e implantación del equipamiento necesario para ello, y el acompañamiento a la Diputación Foral de Bizkaia a lo largo del procedimiento de licitación e implantación correspondiente.

2. Situación de partida para el desarrollo de las tareas a realizar

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato deberá tomar como punto de partida para el desarrollo de sus tareas de consultoría, la situación del actual SAE de Bizkaibus, que puede resumirse en la siguiente descripción:





2.1. Arquitectura de comunicaciones del SAE actual:

- a) Sistema de comunicaciones vehículos → puesto central.

El sistema de comunicaciones entre los autobuses y el puesto central está basado en telefonía móvil a través de un modem 3G instalado en los equipos CUBE, que se utiliza para la comunicación a nivel de datos y voz entre el autobús y el sistema central.

Estas comunicaciones dependen de cada empresa concesionaria, que es la responsable de la contratación y el mantenimiento de las tarjetas 3G.

- b) Sistema de comunicación puesto central → puestos de operador.

Las comunicaciones entre el puesto central y los puestos de operador se realizan a través de conexiones VPN punto a punto. La responsabilidad de dichas conexiones esta diferenciadas en dos partes bien separadas:

- Terminación túnel VPN en Malmasín (responsabilidad de DFB)
- Terminación túnel VPN en dependencias de la concesionaria (responsabilidad de la concesionaria).

En el MKZ de Malmasín está instalado un router CISCO serie 1800m que tiene configuradas todas las VPN contra todos los operadores de Bizkaibus. Esta conexión es una Conect-Lan de 6 Mbps simétricos, contratada por la DFB con una empresa de telefonía fija.

En el extremo de la empresa concesionaria está instalado un CISCO serie 800 sobre el operador de telefonía fija (cada empresa tiene contrato con un operador de telefonía). Este extremo es responsabilidad del operador a nivel de hardware, configuración y contratación.

2.2. Equipamiento embarcado en la flota:

El equipamiento de los buses de la DFB está compuesto por:

- Una unidad central llamada CUBE (Pupitre) y los periféricos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema SAE, es decir:
 - Receptor GPRS
 - Modem 3G.
 - Impresora Térmica
 - Tarjeta BC 400
 - Disco duro Videogilancia
 - Tarjeta WIFI
 - Visor TFT conductor
 - Visor pasajeros
 - Tarjetas Barak/INCU
- Sistema SIENA de información acústica





- Sistema de billeteaje del Consorcio de Transportes de Bizkaia
- 2 validadoras TSC por vehículo (autobuses mayores de 15m, 3 equipos)
- 1 o 2 pantallas TFT dependiendo de la longitud del autobús
- CPU Auxiliar para TFT.
- Mando Once CIBERPASS
- Panel informativo de led (solo en algunos vehículos)
- Micrófono ambiente y conductor con pisón de emergencia para fonías.

El mantenimiento de este equipamiento depende de cada una de las concesionarias de Bizkaibus.

2.3. Sincronización de la base de datos y funcionalidades adicionales:

La actual unificación de los sistemas SAE y de monetización o billeteaje en un solo equipo posibilita la sincronización de bases de datos entre ambos sistemas, y permite disponer de una única base de datos a nivel de datos estructurales del sistema.

A través de un proceso automático se sincronizan diariamente las bases de datos del SAE con cada concesionaria.

Adicionalmente, la puesta en marcha las últimas actualizaciones de la página web y de la app para dispositivos móviles de Bizkaibus han requerido contar con información en tiempo real de los tiempos de espera en paradas, tiempos de paso y posiciones GPS de los autobuses adscritos a cada línea de Bizkaibus, elevando el nivel de exigencia en cuanto a la sensibilidad de la información ofrecida por el SAE y su fiabilidad y estabilidad.

3. Actividades a desarrollar

El servicio contratado consiste en el diseño y la definición del nuevo SAE de Bizkaibus, la elaboración de la documentación que sirva de base a la licitación del contrato o contratos para su suministro e implantación, y el acompañamiento a la Diputación Foral de Bizkaia a lo largo del procedimiento de licitación e implantación correspondiente

Los resultados esperables son los siguientes:

- Unos pliegos de licitación que permitan al Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo licitar la renovación del SAE de Bizkaibus con todas las características definidas como necesarias.
- Un apoyo en la valoración de las ofertas recibidas para dicha licitación
- La asistencia técnica a la DFB para la implantación de la solución que resulte adjudicataria en dicha licitación.

En la ejecución del contrato, la contratista deberá desarrollar, al menos, las tareas que se detallan a continuación:





3.1. Diseño de los pliegos de la licitación del nuevo SAE de Bizkaibus

La empresa contratista deberá elaborar y presentar dos documentos: uno referido a las prescripciones técnicas particulares y otro, a las cláusulas administrativas.

En la elaboración del **pliego de prescripciones técnicas (PPT)** para la licitación del suministro e implantación del nuevo SAE, la adjudicataria deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

- Definición de los requerimientos funcionales/técnicos del nuevo SAE a licitar, que permitan a las empresas ofertantes adaptar una oferta completa de productos y servicios a la necesidad específica del servicio de Bizkaibus, con el objetivo de dotar al servicio de un SAE moderno y actualizado para los próximos años. Estos requisitos podrán ser los siguientes:
 - Requisitos de explotación
 - Requisitos de información a la clientela
 - Requisitos de cancelación
 - Requisitos de vigilancia y seguridad
 - Requisitos de integración con el ticketing y billeteaje
 - Requisitos del sistema GIS (o de cartografía de base) sobre la que trabajará el futuro SAE, según criterios corporativos de la DFB.
- Definición de la arquitectura tecnológica del sistema que permita dar cumplimiento a los requerimientos anteriores.
- Revisión del equipamiento y la arquitectura del SAE actualmente implantado y, a partir del mismo, definición del equipamiento completo (backoffice y equipamiento embarcado) a incorporar como suministro.
- Definición de los requerimientos de mantenimiento exigibles al citado equipamiento SAE: condiciones técnicas, medios para la prestación y control del servicio, necesidades de personal (turnos de trabajo, horarios).
- Definición de cuantos otros aspectos sean necesarios para la licitación (anexos con requerimientos de interoperabilidad y compatibilidad con el sistema Barik, etc.)
- Valoración económica del suministro e implantación del SAE diseñado y definición del régimen económico de su mantenimiento.

A nivel operativo, los pliegos deberán garantizar que el diseño del nuevo SAE asegure:

- Que se mantenga la estructura de los *webservices* actualmente existentes en el SAE para su uso por parte de la página web y la app de Bizkaibus y el portal Open Data Bizkaia (a fin de evitar desarrollos informáticos posteriores)
- El seguimiento de consumos del servidor
- Que se mantenga la estructura de datos adaptada a la generación de los GTFS-s actuales, con el mismo fin indicado anteriormente.





Para la tarea de elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán los contratos concesionales, deberá desarrollar las siguientes tareas:

1. **Definición de los condicionantes** y efectos más relevantes de cara a asegurar un adecuado diseño del suministro, la implantación y el mantenimiento: derechos y deberes contractuales, criterios de solvencia técnica y financiera, garantías, seguros, penalizaciones, subrogación del personal de mantenimiento.
2. Definición del **régimen económico**, incluyendo tanto el cálculo del presupuesto inicial de implantación y suministro de equipamiento, como los gastos de mantenimiento.
3. Elaboración de los apartados que regulen el **régimen transitorio** entre el SAE actual y el futuro, al menos en los aspectos relativos al mantenimiento.
4. Elaboración de los **criterios de adjudicación** tanto evaluables automáticamente a través de fórmulas como subjetivos, incluyendo para estos últimos, los subcriterios y pautas de valoración a aplicar en la posterior evaluación de las ofertas.

La elaboración de los pliegos deberá ajustarse a los plazos previstos en el PCAP y deberá ser validada por la Diputación Foral de Bizkaia.

3.2. Asesoramiento en el proceso de licitación del nuevo SAE de Bizkaibus:

La empresa contratista deberá proporcionar a la DFB el necesario apoyo en la fase de valoración de ofertas realizando, al menos, un análisis que le permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de prestación y de seguridad requeridas en el pliego. Este análisis deberá al menos incluir las siguientes tareas:

- Análisis del diseño, especificaciones, viabilidad, redundancia y capacidad de ampliación de la red de comunicaciones y equipamiento central (videowall, servidores, sistema de almacenaje, políticas backups, ...).
- Análisis del SAE para que cumpla con lo especificado en el pliego técnico, tanto a nivel central de backoffice como de campo.
- Análisis del sistema de validación y venta para que cumpla con lo especificado en el pliego técnico, tanto a nivel central de backoffice como de campo.
- Análisis de la solución completa de backoffice, tanto de diseño como de arquitectura y modelo de bases de datos, así como la metodología utilizada para cumplir con los requisitos de plazo, fiabilidad, capacidad de ampliación y seguridad de datos.
- Análisis del presupuesto de mantenimiento

A ese respecto, la asistencia técnica deberá realizar una evaluación completa de la totalidad de ofertas técnicas recibidas, las variantes de mejora propuestas en ellas y las estructuras económicas que dan soporte sus ofertas y colaborar con la Diputación Foral de Bizkaia en todas aquellas cuestiones que ésta le solicite de cara a la redacción del Informe Técnico de Adjudicación de Ofertas.





En esta fase de asesoramiento en la licitación, la contratista queda obligada a responder por escrito **en un plazo no superior a 6 días naturales** (contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento) a las cuestiones que la DFB le formule en relación a las tareas anteriormente relacionadas y, en particular, a informar las respuestas que la DFB facilite a las solicitudes de aclaraciones a los pliegos que puedan plantear las licitadoras en el plazo de presentación de ofertas, y a asesorar al órgano de contratación en la aplicación de los criterios de valoración recogidos en los pliegos.

3.3. Asistencia Técnica a la implantación del SAE ofertado por la empresa adjudicataria:

Adicionalmente a lo indicado en los apartados anteriores, la contratista queda obligada a acompañar a la DFB en el proceso de implantación del SAE, que deberá acometer la empresa que resulte adjudicataria de la licitación del suministro, implantación y mantenimiento del nuevo SAE. A tal efecto, deberá realizar las siguientes tareas:

- Definición del **plan de aseguramiento de la calidad** a aplicar a los trabajos por él realizados y los de la empresa adjudicataria de la licitación del nuevo SAE.
- Colaboración con la empresa adjudicataria en la elaboración de los siguientes **planes de aseguramiento del éxito del proyecto**:
 - Proyecto de Software
 - Proyecto de Implantación de equipos
 - Proyecto de Formación y Operación
 - Proyecto de Mantenimiento
- Definición, ejecución y análisis de las **pruebas previas de contraste** y validación de la solución tecnológica ganadora. La asistencia técnica deberá supervisar las pruebas, asegurarse del grado de fiabilidad de éstas y proceder a su validación o, en su caso, a la propuesta de no conformidades y medidas correctoras. Las pruebas deberán realizarse como mínimo una vez antes del paso a producción y serán ejecutadas cuantas veces sean necesarias hasta satisfactoria ejecución.
- Colaboración en la definición, aprobación y seguimiento de las **herramientas de gestión de proyecto** que proponga la adjudicataria de la licitación del nuevo SAE. Las funciones básicas requeridas a la Asistencia Técnica serán:
 - Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones del contrato.
 - Garantizar la ejecución del proyecto con estricta sujeción a los pliegos aprobados o modificaciones debidamente autorizadas.
 - Asegurar el cumplimiento del programa de trabajos y por tanto el plazo de ejecución, emitiendo los correspondientes informes.
 - Activación y revisión del proyecto “*As Built*” a realizar por el contratista.
 - Definir las condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a la decisión del director de proyecto.





- Realización de informes periódicos:
 - ✓ Informe mensual de la ejecución y ritmo de la implantación.
 - ✓ Informes inmediatos y puntuales sobre anomalías que, en su caso, se observen en el seguimiento continuo del proyecto, especialmente sobre aquellas referidas a faltas de calidad.
 - ✓ Propuesta e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de materiales y equipos, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.
 - ✓ Informe final que contendrá, como mínimo:
 - Comprobación final, de acuerdo con el plan de supervisión, para constatar que tanto en unidades, calidades como en funcionalidades cumple con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - Documentación descriptiva del estado final de los trabajos.
 - Informe de las pruebas de instalaciones y equipos.
 - Informe para la liquidación provisional.
 - Informe de recopilación, conteniendo: Datos del proyecto y de su tramitación, modificaciones respecto al Proyecto inicial, nombres de las empresas y técnicos participantes, y ficha resumen de características.
 - Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos y de detalles, condiciones de materiales y su transporte y de ejecución de unidades de proyecto, de forma que no se produzcan retrasos en la implantación.
 - Estudiar las incidencias o problemas planteados en Proyecto que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones alternativas a la DFB.
 - Participar en la recepción del Proyecto, elaborar la certificación final y redactar el proyecto de liquidación conforme a las normas legales establecidas.
 - Cumplimiento y formalización de todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del PPT del “Nuevo SAE de Bizkaibus”
- Aseguramiento de la **calidad del desarrollo software**. La Asistencia Técnica realizará el seguimiento, verificación y validación de las comprobaciones oportunas en todas las fases de desarrollo del software desarrollado y entregado por la empresa suministradora del nuevo SAE, de forma que se garantice que el aplicativo esté disponible para la fase de operación y, además, que ofrece un alto nivel de calidad y una óptima funcionalidad. Se valorará el uso de metodologías de calidad de software y herramientas automáticas de valoración de la calidad de los desarrollos realizados.





- Supervisión de la **fase de pruebas**. Con carácter previo a la implantación del nuevo SAE, se deberá asegurar la calidad del software tanto en lo que a funcionalidad, rendimiento y adecuación a las especificaciones funcionales se refiere, como a nivel de documentación/descripción de código de cada parte de software. Estas pruebas deberán programarse de manera: 1) unitaria (procesos puntuales); 2) a nivel de módulo; y 3) en conjunto, incluyendo los diferentes módulos así como otras integraciones asociadas. En esta fase de pruebas, la Asistencia Técnica realizará, como mínimo, las siguientes tareas:
 - Análisis y valoración del plan de pruebas a presentar por la contratista.
 - Ejecución junto con la contratista de las pruebas unitarias, modulares y de conjunto.
 - Chequeo de que el software desarrollado cumple con las especificaciones funcionales, técnicas y de carga definidas.
 - Seguimiento de la corrección de errores e incidencias.
- Supervisión de la **puesta en servicio del nuevo SAE**:
 - Análisis y valoración del plan de implantación y puesta en servicio.
 - Análisis, aprobación y seguimiento de los cursos de formación.
 - Seguimiento programado de la fase de implantación.
 - Aprobación del plan de gestión de versionado de software.
- Tras la puesta en marcha del sistema y durante los **tres primeros meses de operación del sistema**, la asistencia técnica deberá colaborar con la empresa adjudicataria de la licitación del nuevo SAE y con el Servicio de Transporte de Personas Viajeras de la DFB y las empresas concesionarias de los contratos adscritos a Bizkaibus, con la finalidad de detectar:
 - Posibles errores en el aplicativo no detectados en fases previas.
 - La necesidad de ajustes y/o mejoras en el aplicativo por funcionalidades no detectadas.
 - Potenciales necesidades de formación adicional por parte de los Operadores.

A lo largo de la implantación, la Asistencia Técnica deberá hacer un seguimiento de la planificación y del presupuesto, realizando un seguimiento del plan de ejecución, identificando riesgos y caminos críticos, realizando las valoraciones necesarias de las mediciones, y emitiendo las certificaciones oportunas.

En todas las tareas anteriores, la Asistencia Técnica deberá informar a la dirección del proyecto puntual y periódicamente acerca de las relaciones con terceros para correcta coordinación y ejecución del proyecto y, en general, sobre cualquier tarea de asistencia técnica necesaria para la correcta integración y puesta en marcha de la implantación.





4. Ejecución y gestión del proyecto

La empresa adjudicataria desarrollará los trabajos de conformidad a lo previsto en este pliego y bajo la dirección de la DFB que designará una persona como Director/a Técnico/a con funciones de dirección y coordinación.

La empresa adjudicataria designará una persona como Director/a de Proyecto que asumirá la dirección del equipo de trabajo, la dirección ejecutiva y realizará las labores de seguimiento e interlocución con la DFB.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases de carácter general:

- Informes periódicos de seguimiento e información de estado del proyecto, debiendo observarse en particular los requerimientos contenidos en el apartado 3.3 del presente pliego
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas del grupo de trabajo que se establezca.
- Seguimiento continuado de la evolución del proyecto entre la persona directora/a Técnico/a y la directora/a de Proyecto de la empresa adjudicataria.

La persona que ejerza la Dirección Técnica supervisará, controlará y aprobará los trabajos realizados, propondrá las modificaciones que estime oportunas, o en su caso, la suspensión de los trabajos si existiera causa suficientemente motivada.

A efectos del desarrollo del presente proyecto, la DFB pondrá a disposición de la adjudicataria toda la documentación disponible en la Dirección General de Transportes que sea precisa para la realización del trabajo.

5. Transferencia de información y documentación

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la DFB toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas.

Las acciones, objeto de este contrato, serán convenientemente documentadas. Se indicará expresamente los documentos y resultados tangibles (entregables) a obtener. Toda la documentación se entregará en formato impreso, correctamente editada y en formato electrónico compatible para su tratamiento. La empresa adjudicataria entregará, al menos, dos copias impresas de la documentación íntegra del proyecto.





6. Equipo de trabajo

La empresa adjudicataria deberá acreditar contar y comprometerse a asignar a estos trabajos un equipo profesional con experiencia y formación adecuadas. En concreto, se exige que, entre las personas asignadas a este proyecto figuren, al menos, especialistas en el ámbito del diseño, la implantación y la auditoría de los sistemas de ayuda a la explotación o de ticketing / billeteaje de servicios de transporte público de personas viajeras.

Por ello, el personal mínimo exigido debe aportar los siguientes perfiles profesionales:

- Un/a Director/a de la Asistencia, con titulación en ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería industrial o equivalente, con dedicación de jornada completa en la fase 1 (Diseño de los pliegos de la licitación del nuevo SAE) y de un 30% de su jornada durante las fase 2 (Asesoramiento en el proceso de licitación del nuevo SAE de Bizkaibus) y 3 (Asistencia Técnica a la implantación del SAE).
- Dos personas especialistas en consultoría en el ámbito mencionado, con titulación en ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería industrial o bien con licenciatura en ciencias informáticas o titulación equivalente, con dedicación de media jornada en la fase 1 (Diseño de los pliegos de la licitación del nuevo SAE) y de un 30% de su jornada durante las fases 2 (Asesoramiento en el proceso de licitación del nuevo SAE de Bizkaibus) y 3 (Asistencia Técnica a la implantación del SAE).

La empresa adjudicataria aportará al equipo todos los medios materiales que sean necesarios para la realización del trabajo.

El equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato estará sometido al poder de dirección y organización (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) de la contratista adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido. Será, por tanto, ésta la única responsable y estará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, normativa laboral, prevención de riesgos laborales y tributarios, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la DFB. Todo ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

Las personas presentadas en la propuesta serán las que llevarán a cabo el trabajo, aunque se permitirá su sustitución por otras que reúnan circunstancias profesionales requeridas en los pliegos, con una experiencia igual o superior a la exigida, debiendo ser autorizada previamente por la dirección técnica de la DFB la sustitución planteada, siendo causa de resolución del contrato la no observancia de esta condición. A tal efecto, la elección del equipo más adecuado para llevar a cabo los trabajos deberá efectuarse teniendo en cuenta dicha premisa.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la dirección técnica de la DFB una persona con disponibilidad permanente para dar respuesta a los requerimientos derivados del desarrollo del servicio contratado, en caso de que sea así requerida, y durante las fases de trabajo que sean definidas conjuntamente con la empresa adjudicataria. Esta persona





deberá ser la designada como Director/a de la Asistencia o, en su ausencia, una de las personas especialistas en consultoría.

Así mismo, designará a la empresa o empresas que, en su caso, realicen los trabajos especiales no ejecutados con personal propio. A este respecto, adjuntará el compromiso por escrito de las citadas empresas, los medios (materiales y personales) y metodología que utilizarán para la realización de los trabajos y las referencias de trabajos similares.

Serán funciones de la dirección del proyecto organizar la ejecución de los trabajos, y dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de las distintas personas especialistas del equipo de trabajo, de forma que se produzcan las relaciones necesarias entre ellas para la correcta ejecución del contrato. Esta persona deberá tener medios y la absoluta disponibilidad para desplazarse a la zona de estudio objeto del contrato.

7. Propiedad intelectual

La DFB será propietaria de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca tanto la documentación que debe ser objeto de entrega que se define en el contrato en sí misma considerada, así como sus diseños, contenidos, y cualquier tipo de documentación preparatoria, técnica y el uso que se desarrolle con ocasión de la misma, abarcando formato papel y digital.

Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva a la DFB todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos.

La DFB podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir, y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso de la DFB.

La empresa adjudicataria se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos, o divulgarlos sin autorización previa y expresa de la DFB.

La adjudicataria deberá facilitar a la Dirección técnica, cuando ésta lo requiera, todos los datos, cálculos, proceso, material bibliográfico que, no constando en los documentos del estudio, hubiesen sido empleados en la elaboración del mismo, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de formalización del Contrato.





8. Perspectiva de género

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Sin. / Fdo.: *(Kontratuaren erantzulea ez dagoelako /Por ausencia del responsable del contrato):*

Bidaiarien Garraio Zerbitzuko Burua/ El Jefe de Servicio de Transporte de Personas Viajeras

Sin./Fdo.: LUIS BECERRA CAROLLO 2024-05-23
BIDAIARIEN GARRAIO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS

